

RESOLUCION No. 00.Q.13

618

011

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.0400 de 2 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 8 MAR. 2000

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

EWG/icv

Exp. 52469

PA

ZOV

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1540 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto, de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de Julio de 2000

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
D. RAUL GAYBOR SECARRA  
CALLE DE LA UNIÓN N.º 1001 QUITO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara inscrita la Resolución N.º 1540 del 22 de Julio de 2000, emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, D. Raul Gaybor Secarra, en virtud de la cual se dá cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara inscrita la Resolución N.º 1540 del 22 de Julio de 2000, emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, D. Raul Gaybor Secarra, en virtud de la cual se dá cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

ARTÍCULO TERCERO.- Se declara inscrita la Resolución N.º 1540 del 22 de Julio de 2000, emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, D. Raul Gaybor Secarra, en virtud de la cual se dá cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.

